

**Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0011-R**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2020**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**SUBGERENCIA REGIONAL ADMINISTRATIVA**

**CONSIDERANDO**

**Que, la Constitución Política de la República del Ecuador**, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 309, señala: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones”;*

**Que, la Constitución Política de la República del Ecuador**, en el artículo 310 determina: *“El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía”;*

**Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero**, en su artículo 368 establece: *“Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos”;*

**Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero**, en su artículo 371 señala: *“Estructura. El gobierno de las entidades que conforman el sector financiero público estará integrado por: 1. Directorio; y 2. Gerencia General. La estructura orgánica de la entidad constará en el respectivo acto normativo, que será aprobado de conformidad con la Ley Orgánica del Servicio Público. Los miembros del directorio y el gerente general serán considerados los administradores de la entidad”;*

**Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero**, establece en su artículo 378: *“Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto”;*

**Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero**, establece en su artículo 379: *“Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada”;*

**Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol como entidad financiera pública; y, en cumplimiento a lo establecido**

## Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0011-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2020

en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

**Que**, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019, del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, **Libro I Normativa sobre operaciones**, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI **“Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio”**;

**Que**, el 29 de marzo de 2019, se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el “Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.”, con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

**Que**, con acción de personal emitida con **Resolución No. SRTH-2018-212** de fecha 02 de abril de 2018 se nombró a la Abg. Paola Salazar Ulloa como Subgerente Regional Administrativa;

**Que**, con **Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0116-R** de fecha 06 de diciembre de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P. se delegó a la Subgerente Regional Administrativa las siguientes competencias: **“ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar al Subgerente Regional Administrativo de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, al Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente: UNO.- Para la contratación de adquisición de bienes o prestación de servicios, que se requiera contratar en la REGIÓN No. 1, observando el procedimiento de Invitación y Selección; y, Selección de Ofertas, se faculta a la delegada a intervenir en las etapas preparatoria y de selección, y llevar adelante los procedimientos de contratación, según se detalla a continuación: UNO. UNO.- En los procedimientos de Invitación y Selección para la contratación de obras, bienes y servicios, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial de contratación sea superior a los USD \$ 10.000,00 (Diez mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), la delegada tendrá las siguientes atribuciones: a. Previo a la realización del procedimiento de la Invitación y Selección, la delegada deberá autorizar y llevar a cabo el procedimiento de manifestación de interés, previsto en la Sección I, artículo 49 y siguientes del**

## Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0011-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2020

*Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.; b. Autorizar el inicio del procedimiento de contratación de Invitación y Selección y aprobar los pliegos que incluyen el cronograma del proceso y el presupuesto referencial; c. Invitar a participar en el proceso, al proveedor que resulte seleccionado luego del proceso de manifestación de interés, la invitación se remitirá junto con los pliegos del proceso; d. Dar contestación a las preguntas realizadas por el proveedor invitado; e. Modificar los pliegos con excepción del objeto y presupuesto referencial; f. Cancelar el proceso; g. Nombrar una comisión especial de apoyo para el análisis de las ofertas; h. Conocer del informe de análisis de oferta por parte de la comisión especial de apoyo; i. Solicitar convalidación de errores de forma; j. Calificar o rechazar la oferta; k. Adjudicar el contrato o declarar desierto el procedimiento; l. Decidir sobre el archivo o reapertura del proceso; ...”;*

**Que**, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0272-M**, de fecha 27 de enero de 2020, suscrito por el Lcdo. Rodrigo Muños Escalante – Jefe de Relaciones Públicas, se solicita: “...Una vez realizadas las correcciones correspondientes y al contar ya con toda la información y documentación necesaria, a fin de continuar con el servicio en mención, solicito a Usted, en su calidad de delegado de la máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P., autorice el inicio del proceso para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. REGIÓN 1...”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0524-M** de fecha 17 de febrero de 2020, el Lcdo. Byron Ramiro Alvear Valdivieso - Analista de Adquisiciones, puso en conocimiento el Informe de Investigación de Mercado en el cual indica: “...En base a lo expuestos en el análisis del presente informe y en cumplimiento a lo establecido en los Art. 36 y 48 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se solicita su autorización para realizar la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1”, mediante el proceso de contratación de **Invitación y Selección** con un presupuesto referencial de **USD \$67,114.94 más IVA...**”;

**Que**, mediante comentario al **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0524-M** de fecha 17 de febrero de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Subgerente Regional Administrativa,, establece continuar proceso de conformidad con la normativa para contratar el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**”;

**Que**, El Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P., en su **TÍTULO III**, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 36 establece lo siguiente: “...De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación:

2. **Invitación y Selección.**- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)...”;

**Que**, En el mismo Instrumento Legal Capítulo II, del procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, en su Artículo 48 Obras, Bienes y Servicios, establece lo siguiente: “...Para las contrataciones previstas en el numeral 2 del artículo 36 del presente Reglamento Interno, cuyo presupuesto referencial sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$

## Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0011-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2020

150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos...”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0678-M** de fecha 03 de marzo de 2020, la Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa – Subgerente Regional Administrativa, solicita a la Gerencia de Presupuesto y Control lo siguiente “...Por lo expuesto, mucho agradeceré a usted disponer a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria por el valor de USD \$67,114.94 más IVA...”;

**Que**, mediante **Certificación de Fondos N° 2020-GPCR1-00105** de fecha 11 de marzo de 2020, el Econ. Justo Raúl Estévez Estrella – Subgerente de Operaciones Financieras, en atención a lo solicitado por la Subgerencia Regional Administrativa en la cual certifica que en la cuenta **45071503** denominada “**Mantenimiento Vehículos**”, existen los fondos suficientes para la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**”;

**Que**, en atención al Art. 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en el cual indica: “...**Artículo 49.- Invitación a manifestar interés en participar.-** Previa la realización de un procedimiento de Invitación y Selección, la Institución deberá realizar un proceso de identificación de las micro, pequeñas o medianas empresas, que ejecuten las obras, provean los bienes y/o servicios requeridos y que pertenezcan a la localidad (cantón o provincia), en donde se ejecutará el objeto de la contratación, a fin de constituir la lista de proveedores con interés en participar, para este efecto, se realizará una invitación para la presentación de las manifestaciones de interés. La máxima autoridad de la Institución o su delegado, según el caso, invitará a mínimo tres (3) máximo cinco (5) proveedores a presentar sus manifestaciones de interés. Cabe indicar que los proveedores a invitar en el procedimiento de manifestación de interés, serán referidos por el área o unidad que requiera la contratación y no deberán tener conflicto de intereses...”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0893-M** de fecha 26 de marzo de 2020, la Mgs. Paulina Elizabeth Méndez Guevara – Subgerente Regional Administrativa, Subrogante, solicita lo siguiente: “...Por lo expuesto, solicito se remita el listado de los proveedores que serán invitados a participar en el proceso de contratación para el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**...”, con fundamento en el **Artículo 49.- Invitación a manifestar interés en participar**, en su tercer párrafo que indica lo siguiente “...Cabe indicar que los proveedores a invitar en el procedimiento de manifestación de interés, serán referidos por el área o unidad que requiera la contratación y no deberán tener conflicto de intereses...”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0921-M** de fecha 31 de marzo de 2020, el Lcdo. Rodrigo Sebastián Muñoz Escalante remite la lista de proveedores a invitar para el proceso de contratación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**” siendo estos: AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A. con RUC 1790009289001, VALLEJO ARAUJO S.A. con RUC 0990023859001, IMBAUTO S.A. con RUC 1090077135001, WAY EXPRESS CENTRO DE SERVICIOS WS CIA. LTDA. con RUC 1091723197001, ECUA AUTO S.A. con RUC 1790148874001;

**Que**, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-1363-M** de fecha 17 de junio de 2020, el Lcdo. Byron Ramiro Alvear Valdívieso - ANALISTA DE ADQUISICIONES, solicita lo siguiente: “...Por los antecedentes expuestos se solicita su autorización para el inicio del proceso de Manifestación de Interés para la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**”, a lo cual se adjunta la invitación del

## Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0011-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2020

*proceso, Términos de Referencia, Condiciones Particulares de la Invitación, Formularios y el expediente del proceso que contiene los documentos relevantes para su respectiva revisión y suscripción...*”;

**Que**, mediante comentario al **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-1363-M** de fecha 17 de junio de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Subgerente Regional Administrativa, establece continuar de conformidad con la normativa para la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**”;

**Que**, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0147-O** de fecha 19 de junio de 2020, se invitó a participar en el proceso de manifestación de interés para contratar el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**”, a la empresa AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A. – RUC 1790009289001;

**Que**, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0148-O** de fecha 19 de junio de 2020, se invitó a participar en el proceso de manifestación de interés para contratar el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**”, a la empresa ECUA AUTO S.A. ECAUSA con RUC 1790148874001;

**Que**, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0149-O** de fecha 19 de junio de 2020, se invitó a participar en el proceso de manifestación de interés para contratar el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**”, a la empresa IMBAUTO S.A. con RUC 1090077135001;

**Que**, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0150-O** de fecha 19 de junio de 2020, se invitó a participar en el proceso de manifestación de interés para contratar el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**”, a la empresa VALLEJO ARAUJO S.A. con RUC 0990023859001;

**Que**, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0151-O** de fecha 19 de junio de 2020, se invitó a participar en el proceso de manifestación de interés para contratar el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**”, a la empresa WAY EXPRESS CENTRO DE SERVICIOS WS CIA. LTDA con RUC 1091723197001;

**Que**, mediante **CIERRE DE PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, se indica lo siguiente: “...En la ciudad de Quito a los 23 días del mes de junio de 2020, conforme lo establecido en el cronograma del proceso de manifestación de interés para la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**”, signado con el código **RIMIS-CFNUIO-01-2020**, donde se señala que la presentación de la manifestación de interés es hasta las 16:00 del 23 de junio de 2020. En virtud de lo antes señalado, se procede a elaborar la presente acta, a fin de dejar constancia del cierre de la recepción de la manifestación de interés, según consta en el siguiente cuadro:

Nº	NOMBRE DEL PROVEEDOR	RUC	FECHA	HORA
1	IMBAUTO S.A.	1090077135001	23/06/2020	15:49
2	VALLEJO ARAUJO	0990023859001	23/06/2020	15:59

**Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0011-R**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2020**

**Que**, mediante **ACTA N° 001 DE APERTURA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** de fecha 23 de junio de 2020, se indica lo siguiente: "...Siendo las 16:30 del 23 de junio de 2020, se cumplió con la apertura de las manifestaciones de Interés enviada mediante correo electrónico como se encuentra establecido en la invitación del proceso y los oferentes se encuentran debidamente habilitados en el RUP...";

**Que**, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-1430-M** de fecha 23 de junio de 2020, la Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Subgerente Regional Administrativa, se designa a la Ing. Yasmina Elizabeth Fernández León - Jefe de Servicios, para la revisión y evaluación de las Manifestaciones de Interés que se presenten para la contratación del "**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**";

**Que**, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-1452-M** de fecha 25 de junio de 2020, la Ing. Yasmina Elizabeth Fernández León - Jefe de Servicios, remitió el informe respecto a la revisión y evaluación de las manifestaciones de interés recibidas;

**Que**, mediante **ACTA N° 002 DE CALIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, de fecha 25 de junio de 2020, acogiendo lo indicado en el informe emitido por la funcionaria designada se concluye lo siguiente: "...Luego del análisis efectuado, de conformidad con lo indicado por la funcionaria designada para realizar la revisión y evaluación de la manifestaciones de Interés presentadas en el proceso para la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. REGIÓN 1**", signado con el código **RIMIS-CFNUIO-01-2020**, y al amparo de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se procede a:

**1.- Rechazar** las manifestaciones de Interés presentadas por los oferentes:

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	<b>RUC</b>
IMBAUTO S.A.	1090077135001
VALLEJO ARAUJO	0990023859001

*Por no cumplir íntegramente con los requisitos mínimos solicitados en las condiciones particulares del proceso de Manifestación de Interés.*

**2.- Dar por Finalizada** la etapa de manifestación de Interés del proceso para la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. REGIÓN 1**", signado con el código **RIMIS-CFNUIO-01-2020**...";

**Que**, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0182-O** de fecha 13 de julio de 2020, se remite el Informe de Resultados del proceso de Manifestación de Interés signado con el código **RIMIS-CFNUIO-01-2020** para Contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1", a la empresa IMBAUTO S.A. con RUC 1090077135001;

**Que**, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0183-O** de fecha 13 de julio de 2020, se remite el Informe de Resultados del proceso de Manifestación de Interés signado con el código **RIMIS-CFNUIO-01-2020** para Contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1", a la empresa **VALLEJO**

## Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0011-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2020

**ARAUJO S.A. con RUC 0990023859001;**

**Que**, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-1635-M** de fecha 13 de julio de 2020, la Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - SUBGERENTE REGIONAL ADMINISTRATIVA, solicita lo siguiente: *"...Por lo expuesto, agradeceré se informe si persiste la necesidad de la contratación, la ratificación o rectificación de los términos de referencia, y a su vez al amparo de lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional CFN B.P., remitir el detalle de los proveedores que serán invitados a participar en el proceso. Cabe indicar, que en caso de persistir la necesidad, deberá remitirse el requerimiento con la debida actualización de la documentación de respaldo del proceso en referencia..."*.

**Que**, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-1686-M** de fecha 16 de julio de 2020, el Lcdo. Rodrigo Sebastián Muñoz Escalante indica lo siguiente: *"...Ante lo solicitado debo indicar que SI Persiste la Necesidad de la Contratación del "Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De La Flota Vehicular De La Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1". A continuación detallo los proveedores interesados a participar en el proceso de contratación del "Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De La Flota Vehicular De La Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1"..."*, siendo estos: AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A. con RUC 1790009289001, VALLEJO ARAUJO S.A. con RUC 0990023859001, IMBAUTO S.A. con RUC 1090077135001, PROAUTO con RUC 1790978303001.

**Que**, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-1769-M** de fecha 24 de julio de 2020, el Lcdo. Byron Ramiro Alvear Valdivieso - ANALISTA DE ADQUISICIONES, solicita lo siguiente *"...Por los antecedentes expuestos se solicita su autorización para el inicio del proceso de Manifestación de Interés para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1", a lo cual se adjunta la invitación del proceso, Términos de Referencia, Condiciones Particulares, Formularios y el expediente del proceso que contiene los documentos relevantes para su respectiva revisión y suscripción..."*, signado con el código N° **RIMIS-CFNUIO-03-2020**.

**Que**, mediante comentario al **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-1769-M** de fecha 24 de julio de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Subgerente Regional Administrativa, establece Continuar proceso de conformidad con normativa para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1"**.

**Que**, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0200-O** de fecha 29 de julio de 2020, se Invitación a participar en el proceso de Manifestación de Interés para Contratar el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1"** signado con el código de proceso **RIMIS-CFNUIO-03-2020**, a la empresa AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A. – RUC 1790009289001;

**Que**, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0201-O** de fecha 29 de julio de 2020, se Invitación a participar en el proceso de Manifestación de Interés para Contratar el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1"** signado con el código de proceso **RIMIS-CFNUIO-03-2020**, a la empresa IMBAUTO S.A. con RUC 1090077135001;

**Que**, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0202-O** de fecha 29 de julio de 2020, se Invitación a participar en el proceso de Manifestación de Interés para Contratar el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1"**.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0011-R**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2020**

1" signado con el código de proceso **RIMIS-CFNUIO-03-2020**, a la empresa PROAUTO C.A. con RUC 1790978303001;

**Que**, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0203-O** de fecha 29 de julio de 2020, se invita a participar en el proceso de Manifestación de Interés para Contratar el "**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**" signado con el código de proceso **RIMIS-CFNUIO-03-2020**, a la empresa VALLEJO ARAUJO S.A. con RUC 0990023859001;

**Que**, mediante **CIERRE DE PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, se indica lo siguiente "...En la ciudad de Quito a los 31 días del mes de julio de 2020, conforme lo establecido en el cronograma del proceso de manifestación de interés para la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. REGIÓN 1**", signado con el código **RIMIS-CFNUIO-03-2020**, donde se señala que la presentación de la manifestación de interés es hasta las 14:00 del 31 de julio de 2020. En virtud de lo antes señalado, se procede a elaborar la presente acta, a fin de dejar constancia del cierre de la recepción de la manifestación de interés, según consta en el siguiente cuadro:

**Manifestación de interés recibidas:**

Nº	NOMBRE DEL PROVEEDOR	RUC	FECHA	HORA
1	VALLEJO ARAUJO	0990023859001	31/07/2020	13:35
2	IMBAUTO S.A.	1090077135001	31/07/2020	13:38
3	PROAUTO C.A.	1790978303001	31/07/2020	14:00

**Que**, mediante **ACTA N° 001 DE APERTURA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** de fecha 31 de julio de 2020, se indica lo siguiente "...Siendo las 14:30 del 31 de julio de 2020, se cumplió con la apertura de las manifestaciones de Interés enviada mediante correo electrónico como se encuentra establecido en la invitación del proceso y los oferentes se encuentran debidamente habilitados en el RUP...";

**Que**, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-1851-M** de fecha 31 de julio de 2020, la Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Subgerente Regional Administrativa, designa a la Ing. Yasmína Elizabeth Fernández León - Jefe de Servicios, para la revisión y evaluación de las Manifestaciones de Interés que se presenten para la contratación del "**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**";

**Que**, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-1868-M** de fecha 04 de agosto de 2020, la Ing. Yasmína Elizabeth Fernández León - Jefe de Servicios, remitió el informe respecto a la revisión y evaluación de las manifestaciones de interés recibidas;

**Que**, mediante **ACTA N° 002 DE CALIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, de fecha 04 de agosto de 2020, acogiendo lo indicado en el informe emitido por la funcionaria designada, se concluye lo siguiente: "...Luego del análisis efectuado y de conformidad con lo indicado por la funcionaria designada para realizar la revisión y evaluación de la manifestaciones de Interés presentadas en el proceso para la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. REGION 1**", se recomienda **CALIFICAR** la manifestación de interés presentada **PROAUTO C.A. con RUC 1790978303001**, por cumplir con lo establecido en la invitación

## Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0011-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2020

de demás documentos de la manifestación de Interés del presente proceso de contratación Nro. **RIMIS-CFNUIO-03-2020**, y al amparo de lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P...”;

**Que**, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0221-O** de fecha 17 de agosto de 2020, se remite el Informe de Resultados del proceso de Manifestación de Interés signado con el código **RIMIS-CFNUIO-03-2020** para Contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1", a la empresa **IMBAUTO S.A. con RUC 1090077135001**;

**Que**, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0222-O** de fecha 17 de agosto de 2020, se remite el Informe de Resultados del proceso de Manifestación de Interés signado con el código **RIMIS-CFNUIO-03-2020** para Contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1", a la empresa **PROAUTO C.A., con RUC 1790978303001**;

**Que**, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0223-O** de fecha 17 de agosto de 2020, se remite el Informe de Resultados del proceso de Manifestación de Interés signado con el código **RIMIS-CFNUIO-03-2020** para Contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1", a la empresa **VALLEJO ARAUJO S.A. con RUC 0990023859001**;

**Que**, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-2015-M** de fecha 24 de agosto de 2020, el Lcdo. Byron Ramiro Alvear Valdivieso - Analista de Adquisiciones, solicita lo siguiente “...*Por los antecedentes expuestos y habiendo finalizado el proceso de Manifestación de Interés signado con el código N° RIMIS-CFNUIO-03-2020, para contratar el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1” corresponde al amparo de lo señalado en los artículos 59 y siguientes del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., invitar al proveedor PROAUTO C.A. con RUC 1790978303001, a participar en el proceso de Invitación y Selección. En razón a las atribuciones delegadas a usted mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0116-R de fecha 06 de diciembre de 2019, solicito se sirva autorizar el inicio del proceso para contratar el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1”, con un presupuesto referencial de USD \$67,114.94 más IVA, con un plazo de contratación de 365 días o hasta devengar los fondos del contrato, contados a partir la suscripción del contrato...*”;

**Que**, mediante comentario al **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-2015-M** de fecha 24 de agosto de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Subgerente Regional Administrativa, establece Continuar proceso de conformidad con normativa vigente, para el proceso para contratar el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**”;

**Que**, la presente contratación consta incluida en el Plan Anual de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., aprobado para el 2020;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0116-R de fecha 06 de diciembre de 2019, suscrita por la Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

**Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-0011-R**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2020**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de Invitación y Selección signado con el código **RIIS-CFNUIO-02-2020**, para contratar el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**”, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**ARTÍCULO 2.- INVITAR** al proveedor **PROAUTO C.A.** con **RUC 1790978303001**, a presentar su oferta y participar de este proceso de Invitación y Selección signado con el código **RIIS-CFNUIO-02-2020**, para contratar el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular de la Corporación Financiera Nacional B.P. Región 1**”, de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos del proceso.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** al Lcdo. Byron Alvear Valdivieso – Analista de Adquisiciones la tramitación del proceso y publicación de la documentación generada en el mismo a través de la página web institucional de la CFN B.P.

**ARTÍCULO 4.- PUBLICAR** en la página web institucional de la CFN B.P. el contenido de la presente Resolución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado, en la ciudad de Quito, en las oficinas de la Subgerencia Regional Administrativa de la Corporación Financiera Nacional B.P.

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa  
**SUBGERENTE REGIONAL ADMINISTRATIVA**

Referencias:

- CFN-B.P.-SRAD-2020-2015-M

Anexos:

- pliegos0666885001598317040.pdf
- formularios0437764001598317034.pdf
- tdrs\_nuevo.pdf
- anexo\_1\_-\_req\_minimos\_y\_metod\_calif\_(1)0546382001598317071.pdf

ba